

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

##### Edictos

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.276 de 1980-D, promovido por «Banca March, S. A.», contra don Francisco Torner Amblas y doña Lourdes Casas Armenteras, por el presente se anuncia por segunda vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor base de aquel procedimiento, con la rebaja del 25 por 100, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

«Parcela o porción de terreno, sito en el término municipal de San Bartolomé del Grau, de figura irregular y de procedencias del Manso Codina, tiene una cabida de dos hectáreas sesenta y cuatro áreas treinta y cinco centiáreas cincuenta decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con finca de Juan Casas Armenteras y Carmen Pujol Pla, con don José Riera y con don Antonio Pla; por el Este, con la porción que se segregó de la mayor finca de la que ésta es resto y se vendió don Hilario Riera y doña Teresa Taulats (antes Juan Roma); por el Oeste, con finca de doña Antonia Oller Comalrena de Sobregau, don Antonio Oller, y por el Sur, con don Gil Sansalvador y con don Juan Roma.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vic al tomo 1.285, libro 10 de San Bartolomé del Grau, folio 71 vuelto, finca 317, inscripción segunda.

Tasada en 7.000.000 de pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 1 de junio próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 2 de abril de 1981.—El Secretario.—1.852-16.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Barcelona, en los autos que se siguen ante el mismo bajo número de registro 920-1980-H, sobre procedimiento judicial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Juan Dalmáu Rafel, en nombre y representación de don Miguel Permanyer Roca, contra doña Mireille Rosine Medori Liotard, se expide el presente edicto por medio del cual se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, de la finca que luego se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 27 de mayo próximo, a las once horas, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, calle Saló de Víctor Pradera, números 1 al 5, tercera planta), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta, para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3.500.000 pesetas, precio fijado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores.

#### Finca objeto de la subasta

Vivienda de planta baja; superficie construida, 103,10 metros cuadrados; compuesta de comedor, sala de estar, cocina, baño, aseo, paso, recibidor y cuatro dormitorios; edificada sobre una porción de terreno sito en San Pedro de Premiá; extensión superficial de 540 metros cuadrados. Tiene su frente a la calle de Guillermo Tell, donde está señalada de número 6. Linda: a Norte, en línea de 15 metros, con resto de la finca de que se segregó; a Sur, en línea de 20,90 metros, con calle de su situación; a Este, con línea de 32,70 metros, con Juan Pedret; a Oeste, en línea de 28,60 metros, con Joaquín Sarrés. Se halla atravesada a lo largo de su linde Este por una cloaca o tubería de conducción de desagües.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 2.170, libro 94 de San

Pedro de Premiá, folio 52, finca número 4.496, inscripción primera.

La consignación del resto del precio se verificará a los ocho días de aprobado el remate.

Dado en Barcelona a 5 de febrero de 1981.—El Secretario, José M. Pugnaire.—1.851-16.

#### MADRID

##### Edictos

Por el presente, en virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número uno de esta capital, en los autos ejecutivos número 1.683 de 1976, seguidos a instancia de «Banca March, S. A.», contra don Ahmed Jalid Ray-Suni Bustamante y su esposa, doña María Isabel Muñoz Domper, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de 3.084.000 pesetas, en que ha sido tasada la finca siguiente:

Piso séptimo letra C de la casa sita en calle Doctor Esquerdo, número 89, de Madrid. Linda: por su frente, con el paseo de su situación; por la derecha, con la casa número 63 del mismo paseo; por la izquierda, con el piso séptimo letra D; por el fondo, con la meseta de la escalera piso séptimo B y patio de luces; por abajo, con el piso sexto letra C, y por arriba, con el piso octavo primer ático C. Mide 112 metros 80 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, finca 8.935, tomo 380, folios 174 y 175.

La referida subasta tendrá lugar el día 30 de mayo próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándose por medio del presente y previniéndose: que la finca se saca a subasta sin supir previamente la falta de títulos de propiedad, que está acreditada en los autos por copia simple del documento privado de compra, que está de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, sin que tenga derecho a exigir otros; que el rematante deberá verificar la inscripción omitida en el Registro después del otorgamiento de la escritura de venta, en el término de seis meses; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aludido precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas cantidades después del remate, salvo la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito.

Y para su publicación en los periódicos oficiales, se expide el presente en Madrid a 10 de febrero de 1981.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—4.282-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de Madrid,

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrados al número 84 de 1978-F, se tramitan autos

de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Higinio Luis Severino Cañizal, en nombre y representación de la «Compañía Castellana de Bebidas Gaseosas, Sociedad Anónima», contra la «Sala de Fiestas Cerebro», sobre reclamación de cantidad.

En dichos autos, por providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los derechos de traspaso de la «Sala de Fiestas Cerebro», sita en la calle Magallanes, número 1, de esta capital, embargados a la entidad deudora; habiéndose señalado para la celebración del acto el día 9 de junio próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso tercero del edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que los expresados derechos de traspaso salen a subasta por la suma de ocho millones de pesetas, en que han sido valorados.

2.ª Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una suma igual, por lo menos, al 10 por 100 del dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

4.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.ª Que el resto del precio del remate deberá consignarse en la Secretaría de este Juzgado, dentro de los ocho días de aprobado aquél.

6.ª Que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de otro año, y destinarlo, durante ese tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Madrid a 25 de marzo de 1981. El Magistrado-Juez, Antonio Martínez.—El Secretario judicial.—4.263-C.

#### Cédula de citación

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, con el número 250/81, se sigue expediente promovido por doña Josefina Redondo Moratilla con don Enrique Candelas Segovia, sobre liquidación de la sociedad legal de gananciales constituida por ambos, en cuyo expediente se ha acordado convocar a Junta a los interesados, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día 29 del actual, a las diez horas, para que se pongan de acuerdo sobre la administración de los bienes que constituyen dicha sociedad de gananciales, así como sobre el nombramiento de uno o más contadores que practiquen las operaciones divisorias del caudal, y el nombramiento de peritos que en su caso sean precisos a los contadores para el avalúo de los bienes.

Y para que a los fines y día acordados sirva de citación en forma legal a don Enrique Candelas Segovia, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar caso de no comparecer, se expide la presente en Madrid a 3 de abril de 1981, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia. 3.761-C.

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, nú-

mero 471/80, seguidos a instancia de la «Banca López Quesada, S. A.», contra «Urbanizadora Esperanza, S. A.», domiciliada en Málaga, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta las siguientes fincas:

1. «Suerte de tierra erial que es parte de la nombrada en San José, situada en el partido de Benajárfate, término municipal de Vélez-Málaga. Comprende una extensión superficial de tres hectáreas sesenta y cinco áreas catorce centiáreas sesenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, con tierra de los herederos de don José Rodríguez de Córdoba, otras de don Miguel Rueda Ramírez y el arroyo de las Adelfas; Sur, con parcelas segregadas de la finca matriz de la que ésta procede y suerte enajenada a doña Antonia Marfil López; Este, con dicha suerte, y por el Oeste, con resto de la finca matriz que perteneció a don Manuel Claros Mercados.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga, al tomo 719, libro 473, folio 129, finca 37.444, inscripción primera.

El tipo fijado es el de 4.600.000 pesetas.

2. «Suerte de tierra erial, que es parte de la finca rústica nombrada de San José, sita en el partido de Benajárfate, término municipal de Vélez-Málaga, con una extensión superficial de dos hectáreas cuarenta y tres áreas doce centiáreas. Linda: Norte y Oeste, con el arroyo de las Adelfas; Sur, con finca matriz y parcelas segregadas; Este, con finca de don Fernando Farnos Melgares y don Sebastián Hidalgo Barrionuevo y parcela segregada de la finca de origen, de la que ésta procede.» Inscrita en dicho registro, al tomo 719, libro 473, folio 132, finca número 37.446, inscripción 1.ª

3. Suerte de tierra en el mismo partido y término que las anteriores. Linda: por el Norte, con el arroyo de las Adelfas y tierras de don Miguel Ramírez Robles; por el Este, con tierras del mismo señor, el cementerio del partido y tierras de don José Díaz López, don Rafael Jiménez Díaz, otra vez don José Díaz López y herederos de don Bernardo López Postigo y parcelas segregadas de la finca de origen; por el Sur, con tierras de doña Cecilia Ramírez, y por el Oeste, con el arroyo de las Adelfas y tierras de don José Postigo Robles, doña Ana Gómez Trujillo, don José Postigo López, don Juan Moreno de Luan, don José Rodríguez de Córdoba y otras propias de los señores Farnos Melgares e Hidalgo Barrionuevo.

4. «Suerte de tierra montuosa, erial improductiva, situada en el término de la villa de Benajárfate, perteneciente a la jurisdicción de Vélez-Málaga, con una extensión superficial de una fanega nueve celemines, según el título, pero su superficie mide exactamente entre una hectárea veinte áreas. Linda: Norte, con tierras propias de don Fernando Farnos Melgares; Este, con las mismas; Sur, con otras del mismo señor, y por el Oeste, con tierras de don Miguel y don Manuel Ruiz Aragonés.» Inscrita en dicho Registro, al tomo 536, libro 338, folio 232, finca 23.688, inscripción 3.ª

5. «Parcela de terreno situada en el pago de Benajárfate, término municipal de Vélez-Málaga, sitio denominado Loma del Molino, lindera por el Noroeste con tierras de don Salvador Postigo Díaz y parcela segregada de esta finca, y por los demás puntos cardinales, con terrenos del mismo don Fernando Farnos Melgares, y mide una superficie de ochenta y ocho áreas sesenta y una centiáreas.» Inscrita en el expresado Registro de la Propiedad, al tomo 719, libro 473, folio 138, finca número 37.450, inscripción 1.ª

6. «Parcela de terreno, que es parte de la hacienda de campo nombrado de San José, situada en el pago de Benajárfate, término municipal de Vélez-Málaga. Radica en el punto Noroeste de la finca de que procede. Linda: Norte y Oeste, con el arroyo de las Adelfas; por el Nordeste, con tierras de la finca principal y parce-

la segregada; Sudeste con las mismas tierras constitutivas de la parcela número 4 de la parcelación de la finca matriz; Sudoeste, con las mismas tierras (constitutivas de la par) y rotonda en que termina la carretera de acceso, la cual en parte separa la finca que se describe; mide una extensión superficial de 1.625 metros cuadrados, dentro de cuyo perímetro radican varias construcciones.» Inscrita en el Registro, al tomo 719, libro 473, folio 141, finca 37.452, inscripción 1.ª

7. «Parcela de terreno situada en el pago y término como las anteriores, procedente de la finca denominada «El Molino». Radica en la parte norte de la finca matriz. Linda: Norte y Este, con carreteras de acceso, que la separa de tierras de la finca de que procede; Sur, con parcelas 62 y segregadas de ésta, y por el Oeste, con la ya aludida carretera de acceso. Mide una extensión superficial de 4.000 metros cuadrados, dentro de cuyo perímetro radican diversas construcciones.» Inscrita en el Registro, al tomo 719, libro 473, folio 144, finca 37.454, inscripción 1.ª

Para el remate se ha señalado el día 2 de junio próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, y regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirán los siguientes tipos: para la primera, 3.450.000 pesetas; para la segunda, 3.525.000 pesetas; para la tercera, 14.585.000 pesetas; para la cuarta, 650.000 pesetas; para la quinta, 885.000 pesetas; para la sexta, 349.500 pesetas; para la séptima, 543.750 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 8 de abril de 1981.—El Juez.—El Secretario.—4.251-C.

#### SEVILLA

#### Edicto

Don Manuel Iniesta Quintero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Hago saber: Que en estos autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 149/77, a instancia del «Banco Industrial de Bilbao, S. A.», contra don José Luis Galván Delgado y doña Ana María Gutiérrez Orozco, se ha acordado la venta en primera subasta de la siguiente finca hipotecada, propiedad de los demandados:

Una casa situada en la calle que se llamó Lucio, hoy Ramón y Cajal, en la ciudad de Utrera, marcada con el número 25, moderno, que ocupa una superficie de 606 metros 14 centímetros cuadrados y linda: por la derecha de su entrada, con casa que fue de los herederos de doña María de la Paz Serna, hoy doña Balbina Peiró Domínguez; por la izquierda, con la calle Rueda, que fue de Miguel Rodríguez, hoy destinada a ganadería, propiedad de doña María Ramírez Hernández.

Inscrita al folio 193 vuelto, tomo 639, libro 206 de Utrera, finca número 3.831, inscripción diecinueve.

Valorada en la escritura de hipoteca a los efectos de su venta en subasta en la suma de 1.800.000 pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 30 de junio próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la finca sale a la venta por el precio de tasación, antes expresado, no admitiéndose posturas que no cubran su totalidad, debiendo depositarse, previamente, el 10 por 100 del mismo.

2.º Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, 1 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez, Manuel Iniesta Quintero.—El Secretario.—3.505-C.

## VALENCIA

### Edictos

Don Eduardo Moner y Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio universal de quiebra del comerciante Salvador Botella Rodrigo, número 1.214/80, en cuya sección cuarta, por providencia del día de hoy se ha acordado señalar nuevamente a Junta general de acreedores para el reconocimiento de créditos el día 8 de mayo próximo, a las diecisiete horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para conocimiento de los acreedores con domicilio desconocido y demás que haya lugar, se expide el presente en Valencia a siete de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario.—4.242-C.

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario número 1.220 de 1980, promovidos por «Banco de Fomento, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Reig Rodríguez, contra don Juan Roginski de Dormandale y Paupelain y doña Antonia Biebczeck Sezotoch, en cuyos autos ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se señalado el día 4 de junio, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, con rebaja del 25 por 100, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bienes que se subastan

Primer lote.—Vivienda tipo A, anterior izquierda, en primera planta alta; su puer-

ta, la uno. Tiene varias dependencias, propias para habitar, y una superficie de ciento veintitrés metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Frente, avenida de su situación, patio de luces y vivienda centro anterior de la misma planta; derecha, mirando a la fachada, la misma vivienda y patio de luces; izquierda, los mismos del edificio, y fondo, escalera y patio de luces. Cuota de participación de dos enteros y una centésima. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-I, al tomo 1.459, libro 205 de la sección 2.ª de Afueras, folio 147, finca número 22.548, inscripción primera. Valorada, a efectos de subasta, en tres millones noventa y seis mil pesetas.

Segundo lote.—Vivienda tipo B, anterior centro, en primera planta alta; su puerta, la dos. Tiene varias dependencias, propias para habitar, y una superficie de ciento cinco metros y sesenta decímetros cuadrados. Linda: Frente, avenida de su situación y patio de luces; derecha, mirando a la fachada, vivienda anterior derecha de la misma planta y patio de luces; izquierda, vivienda anterior izquierda de la misma planta y patio de luces, y fondo, patio de luces, ambas viviendas y dichas y vestíbulo común de escalera. Cuota de participación de un entero y setenta y una centésimas de otro por ciento. Inscrita en el mencionado Registro al tomo 1.459, libro 205 de la sección 2.ª de Afueras, folio 149, finca 22.549, inscripción primera. Valorada, a efectos de subasta, en dos millones seiscientos cuarenta mil pesetas.

Tercer lote.—Vivienda tipo A, anterior derecha, en primera planta alta; su puerta, la tres. Tiene varias dependencias, propias para habitar, y una superficie de ciento veintitrés metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Frente, avenida de su situación, patio de luces y vivienda centro anterior de la misma planta; derecha, mirando a fachada, al igual que el edificio; izquierda, la misma vivienda centro y patio de luces, y fondo, patio de luces y vestíbulo común de escalera. Cuota de participación de dos enteros y una centésima de otro por ciento. Inscrita en el mencionado Registro al mismo tomo y libro indicados, folio 151, finca 22.550, inscripción primera. Valorada, a efectos de subasta, en tres millones noventa y seis mil pesetas.

Cuarto lote.—Vivienda tipo C, posterior derecha, en primera planta alta; su puerta, la cuatro. Tiene varias dependencias, propias para habitar, y una superficie de ochenta y ocho metros cuadrados. Linda: Frente, considerando esta orientación a la fachada principal del edificio, patios de luces; derecha, mirando desde dicha fachada, al igual que el edificio; izquierda, vestíbulo común de escalera, patio de luces y vivienda centro derecha de la misma planta, y fondo, patio de luces y Camino Viejo del Grao. Cuota de participación de un entero cuarenta y cuatro centésimas. Inscrita en el mencionado Registro, al mismo tomo y libro indicados, folio 153, finca 22.551, inscripción primera. Valorada, a efectos de subasta, en dos millones doscientas ochenta mil pesetas.

Quinto lote.—Vivienda tipo D, centro posterior derecha, en primera planta alta; su puerta, la cinco. Tiene varias dependencias, propias para habitar, y una superficie de ochenta metros setenta y siete decímetros cuadrados. Linda: Frente, considerando esta orientación a la fachada principal del edificio, con vestíbulo común de escalera y patio de luces; derecha, entrando, patio de luces, y fondo, patio de luces y Camino Viejo del Grao. Cuota de participación de un entero treinta y dos centésimas. Inscrita en el mencionado Registro, al mismo tomo y libro indicados, folio 155, finca 22.552, inscripción primera. Valorada, a efectos de subasta, en dos millones dieciséis mil pesetas.

Sexto lote.—Vivienda tipo E, centro posterior izquierda, en primera planta alta; su puerta, la seis. Tiene varias dependencias, propias para habitar, y una superficie de setenta y seis metros y sesenta y

nueve decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, considerando éste orientado a la fachada principal del edificio, con vestíbulo de escalera y patio de luces; derecha, entrando, con vivienda centro posterior de la derecha de la misma planta; izquierda, con vivienda posterior izquierda de la misma planta y patio de luces, y fondo, patio de luces y Camino Viejo del Grao. Cuota de participación de un entero y veinticinco centésimas. Inscrita en el mencionado Registro, al mismo tomo y libro indicados, folio 157, finca 22.553, inscripción primera. Valorada, a efectos de subasta, en un millón novecientos ochenta mil pesetas.

Séptimo lote.—Vivienda tipo F, posterior izquierda, en primera planta alta; su puerta, la siete. Tiene varias dependencias, propias para habitar, y una superficie de setenta y seis metros cuadrados. Linda: Frente, considerando éste orientado a la fachada principal del edificio, patio de luces; derecha, mirando desde dicha fachada, vivienda posterior centro izquierda de la misma planta y patio de luces y con vestíbulo común de la escalera; izquierda, al igual que el edificio, y fondo, patio de luces y Camino Viejo del Grao. Cuota de participación de un entero y veinticuatro centésimas. Inscrita en el mencionado Registro, al mismo tomo y libro indicados, folio 159, finca 22.554, inscripción primera. Valorada, a efectos de subasta, en un millón novecientos ochenta mil pesetas.

Las siete viviendas descritas forman parte de un edificio situado en Valencia y su avenida del Doncel Luis Felipe García Sanchis, hoy avenida del Huerto, número 60 de policía, y con fachada posterior al Camino Viejo del Grao, hoy Islas Canarias.

Octavo lote.—Vivienda, en primera planta alta, al centro, mirando a la fachada recayente a la calle En Proyecto, puerta señalada en la escalera con el número dos del zaguán existente en dicha calle; ocupa una superficie construida de noventa metros setenta y un decímetros cuadrados. Tipo B, y linda: Frente, calle En Proyecto; derecha, vivienda puerta número tres, y espaldas, rellano de escalera. Cuota de participación de un entero once centésimas de otro por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-I, al tomo 1.084, libro 106 de la sección 2.ª de Afueras, folio 87, finca 11.188, inscripción segunda. Valorada, a efectos de subasta, en dos millones doscientas sesenta y ocho mil pesetas.

Es parte de un edificio situado en la ciudad de Valencia, partido de Santo Tomás, partida de Algirós, con fachadas a la avenida de Eduardo Bosca, a una calle en proyecto y a una plaza también en proyecto. Se compone de dos locales comerciales en la planta de sótanos, de cuatro locales comerciales en planta baja, destinados asimismo a usos comerciales, de dos patios o zaguanes, uno recayente a la avenida de Eduardo Bosca, número 16 de policía, y otro patio recayente a la calle En Proyecto, sin número.

Noveno lote.—Vivienda en primera planta alta, a la izquierda, mirando a la fachada recayente a la calle En Proyecto, puerta señalada en la escalera con el número tres del zaguán existente en dicha calle. Ocupa una superficie construida de ciento treinta y ocho metros cuarenta y dos decímetros cuadrados. Tipo A, y linda: Frente, calle En Proyecto; derecha, vivienda puerta número dos, hueco de escalera y patio descubiertos; izquierda, plaza En Proyecto, y espaldas, vivienda puerta número tres, con acceso por el zaguán número dieciséis de policía de la avenida de Eduardo Bosca. Cuota de participación de un entero y setenta y una centésimas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-I, al tomo 1.084, libro 106 de la sección 2.ª de Afueras, folio 89, finca 11.189. Valorada, a efectos de subasta, en tres millones cuatrocientas sesenta y ocho mil pesetas.

Es parte del edificio últimamente descrito a continuación de la vivienda descrita bajo el número 8.

Décimo lote.—Local comercial en planta baja, situado al extremo izquierda, mirando a la fachada, sin distribución interior y con acceso por la calle. Ocupa una superficie construida de cuarenta y seis metros cuadrados y linda: Derecha, local comercial existente a la izquierda, mirando al zaguán; izquierda, edificio número veintiséis, recayente a la avenida de Eduardo Bosca, y por espaldas, con otro local comercial. Cuota de participación de ochenta centésimas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia-I, al tomo 1.055, libro 105 de la sección 2.ª de Afueras, folio 163, finca número 11.107, inscripción primera. Valorada, a efectos de subasta, en un millón trescientas noventa y dos mil pesetas.

Dado en Valencia a 20 de abril de 1981.—El Juez, Manuel Peris Gómez.—El Secretario, Antonio Ramos Gavilán—4.482-C.

## VILANOVA I LA GELTRU

### Edicto

El señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su Partido, don Julio Aparicio Carreño, ha acordado en el día de hoy, en el expediente de quiebra necesaria número 84/81, que se tramita en este Juzgado a instancia de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Orriols Carbonell, contra don Antonio Ruiz Soler, auto declarando a dicho comerciante en estado de quiebra, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al comerciante don Antonio Ruiz Soler en estado de quiebra, quedando inhabilitado para administrar sus bienes; se retrotraen los efectos de esta declaración a la fecha 1 de abril de 1979, con los consiguientes efectos; se nombra Comisario de la quiebra a don Abelardo Tomás Arruga Tolosa, al que se comunicará su nombramiento por medio de oficio y deberá aceptar y jurar el cargo con la máxima urgencia ante este Juzgado; en cuanto al arresto del quebrado, entréguese mandamiento al Agente judicial, a fin de que ante el Secretario requiera al quebrado para que constituya una fianza de 25.000 pesetas en metálico, quedando arrestado en su domicilio, bajo la prevención de que si no lo verifica el Agente judicial deberá conducirlo al Depósito Municipal de esta villa, librándose para ello el oportuno mandamiento; publíquese la parte dispositiva de este auto por edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia; publíquense, además, edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Juzgado de Paz de Cubellas, así como en uno de los periódicos de mayor tirada de esta provincia y en el «Diaria de Vilanova», expidiéndose, a estos efectos, los despachos necesarios; requiérase en los edictos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra; previniendo a los que adeuden cantidades al quebrado para que las entreguen al Depositario, bajo los apercibimientos legales. Se nombra Depositario a don José María Gay Saludas, el cual será citado para que en el mismo día de hoy comparezca ante este Juzgado y jure el cargo. Procédase seguidamente a la ocupación de las pertenencias del quebrado, sus bienes, libros y papeles y documentos de giro, en la forma prevenida en el artículo 1.041 del Código de Comercio de 1829. Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica del quebrado, para lo cual se cursarán los correspondientes oficios, para que remitan al Juzgado toda la dirigida al quebrado y que se entregará previamente al Comisario todos los martes de las sucesivas semanas, teniendo lugar esta diligencia en el propio domi-

cilio del quebrado, en el que el Comisario la abrirá a presencia de él y entregándose luego al Comisario las cartas que tengan relación con otros asuntos. Librense mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este Partido, acompañando al mandamiento copia literal de esta resolución; librese exhorto al Juzgado de igual clase decano de Barcelona, al que se acompañará copia literal de este auto, para que expida mandamiento al Registro Mercantil de la provincia, a los mismos fines. Se decreta la acumulación a la presente quiebra de los procedimientos de ejecución pendientes o que pudieran pender contra el deudor en este mismo Juzgado o en otro, a excepción de los señalados en el artículo 166 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, practicándose lo dispuesto en el artículo 1.186, número 4, de la Ley Procesal Civil, una vez conocida la existencia de procedimientos que se tramiten en otros Juzgados en su caso. Fórmese con testimonio de este auto la pieza segunda de administración de la quiebra, llevándose a lá misma las diligencias que la Ley establece.»

Concuerda lo anteriormente relacionado bien y fielmente con su original, a que me remito, y para que sirva de notificación y requerimiento en forma, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Vilanova i la Geltrú a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario.—4.505-C.

## JUZGADOS DE DISTRITO

### AVILA

#### Cédula de citación

Por así haberlo acordado en este juicio de faltas número 401/80, seguido por malos tratos de palabra y obra a Victorio San Segundo Jiménez, contra el denunciado Juan Gutiérrez García, actualmente en ignorado domicilio y paradero; se cita, por medio del presente, a tal denunciado, que deberá comparecer con tal carácter, al acto del juicio de faltas expresado, a celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado (sito en el Palacio de Justicia), el próximo día 18 de mayo y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana; debiendo venir provisto de los medios de prueba de que intente valerse, y apercibiéndole que si no comparece le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Y para que sirva de citación para dicho juicio al expresado denunciado Juan Gutiérrez García, actualmente en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Avila a trece de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario.—7.013-E.

El señor Juez de Distrito de Avila y su comarca judicial, don Gaspar Rubio Baldó, por providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio verbal de faltas número 154-1981, que se siguen en este Juzgado a virtud de denuncia de Emiliano Corral Rodríguez, por estafa y malos tratos de palabra, contra Manuel Marques Alvarez, ha mandado citar, por medio de la presente, al denunciado Manuel Marques Alvarez, nacido en Ponferrada (León), el día 2 de diciembre de 1954; hijo de Angel y de Irene, soltero, ajustador, y con domicilio en Madrid, calle Palacios, número 7, en el que ha resultado desconocido; para que comparezca en este Juzgado de Distrito de Avila el día 14 de mayo próximo y hora de las doce, con el fin de serle recibida declaración; en la inteligencia que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conte y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva así de citación legal a referido denunciado, Manuel Marques Alvarez, cuyo ac-

tual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente en Avila a 15 de abril de 1981.—El Secretario, Julián Pavesio Fernández.—7.012-E.

En las actuaciones del juicio verbal de faltas número 844/80, seguido por supuesta falta contra la propiedad, se ha acordado citar, por medio de la presente, al denunciado, Manuel Forgar Quintela, nacido en Santiago (La Coruña), el 26 de julio de 1959, hijo de Manuel y Socorro, soltero, Marinero, del que figura como domicilio en autos la avenida de la Vera, número 21, 2.ª, de la población de Santiago, no existiendo dicha calle en tal población; al objeto de que tal denunciado comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito (sito en el Palacio de Justicia), el próximo día 4 de mayo y hora de las once y quince de su mañana, al acto de celebración del juicio de faltas, debiendo venir provisto de las pruebas que tenga y apercibiéndole que, de no hacerlo así, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma para el acto del juicio al denunciado Manuel Forgar Quintela, actualmente en ignorado domicilio, expido la presente en Avila a 20 de abril de 1981.—El Secretario. 7.015-E.

## TALAVERA DE LA REINA

### Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad de Talavera de la Reina (Toledo), en providencia de este día, recaída en los autos de juicio de faltas número 1.119/80, seguidos contra Julio López Moreno ha acordado convocar al señor Fiscal y a las demás partes y testigos para el día 20 de mayo y hora de las diez, a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la plaza Juan de Mariana, número 9, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, con el apercibimiento a las partes y testigos, de que si no comparecen, sin justificar causa que lo impedia, incurrirán en multa de hasta 100 pesetas, debiendo los citados como partes, venir provistos de los medios de pruebas de que intenten valerse y pudiendo los inculcados que residan fuera de circunscripción del Juzgado, dirigir escrito al mismo, alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que posea bajo apercibimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal a «Rieske Rolf-Jurgen, en calidad de presunto inculcado.

Expido el presente en Talavera de la Reina a 28 de marzo de 1981.—El Secretario judicial.—6.155-E.

## TORRIJOS

### Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Distrito de Torrijos, en el juicio de faltas número 314-80, sobre accidente de circulación, contra Andrés Navarro Fiallo y otro, ha mandado se emplazase por término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del partido de Torrijos (Toledo), a los condenados en dicho juicio, Andrés Navarro Fiallo y José Díaz Cortés, anteriormente vecinos de Madrid, y hoy en desconocido paradero, para que dentro de dicho plazo hagan uso de su derecho, en la apelación interpuesta por el Ministerio Fiscal, contra la sentencia dictada en el juicio antes indicado.

Y con el fin de que la presente sirva de cédula de emplazamiento a los inculcados, Andrés Navarro Fiallo y José Díaz Cortés, expido, sello y firma la presente en Torrijos a 24 de marzo de 1981.—5.482-E.